

GALICIA

17077 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mesía y diversas localidades, de ferias y mercados (V-1692-C-63).*

Don Manuel Enrique Gómez Ríos, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 14 de marzo de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión, a favor de «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 7 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.788-D (48386).

17078 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en los que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión a 10/20 KVA, CT aéreo y red de baja tensión en Ferreiros, Ayuntamiento de Rois. Línea aérea de media tensión a 20 KVA, Folgoso-Bean, derivación a CT «Altiboia», centro de transformación aéreo y red de baja tensión, Ayuntamientos de Ordens y Oroso. Red de baja tensión en Silvouta y Pardiñas, desde centros de transformación aéreos existentes, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 50.998.—Reforma de la línea a media tensión Padrón-Rois, tramo Herbogo-Leroño, de 2.340 metros de longitud, en conductor LA-110. Ampliación de la red de distribución de 1.200 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión anterior y final en el CT «Ferreiros», de 50 KVA, término municipal de Rois. Red de baja tensión de los CCTT «Ferreiros» y «Herbogo», de 1.240 y 12,30 metros de longitud.

Expediente 51.003.—Reforma de línea a media tensión aérea Folgoso-Bean, a 10/20 KVA, de 3.350 metros de longitud, en conductor LA-56 y 30, ramal de 10 metros, que parte de la línea a media tensión anterior y final en el CT de «Altiboia», de 25 KVA, relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión de 890 metros, conductor RZ, en los términos municipales de Ordens y Oroso.

Expediente 51.004.—Red de baja tensión de los CCTT de «Silvouta» y «Pardiñas», de 913 y 1.607 metros de longitud, respectivamente, en conductor RZ, en el término municipal de Santiago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de mayo de 1986.—P. D., el Delegado provincial.—4.431-2 (48902).

17079 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes números: 50.964, 50.965, 50.970 y 50.985.*

Visto los expedientes de referencia, incoados a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en los que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformador y red baja tensión, Sinde (Padrón); línea media tensión, centro transformador y red baja tensión, Bascuas y Beitureira (Padrón y Teo); líneas media tensión, centros transformadores y redes baja tensión, Seixán, Oleiros, Castrillón y Salgueiros (Tordoya), y línea media tensión, centro transformador y red baja tensión, Lesende, Cerquides y Mirón (Lousame y Noya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Expediente 50.964.—Ampliación red de distribución aérea, a 20 KV, de 850 metros de longitud, que parte de la línea media tensión Padrón-Puentevea y final CT a construir en Sinde, de 50 KVA, término municipal de Padrón, relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión, de 620 metros de longitud, que parte del CT anterior, en conductor RZ.

2.º Expediente 50.965.—Ampliación red de distribución aérea, a 20 KV, de 1.359 metros de longitud, que parte de la línea media tensión Puente Espiño-Picaraña, término municipal de Padrón, y final en el CT a construir en Bascuas, de 50 KVA, relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

3.º Expediente 50.970.—Ampliación red de distribución aérea, a 20 KV, que parte de la línea media tensión Casaldabad-Cabaleiros y final en el CT de Seixán, de 50 KVA, de 15 metros; ramal de 470 metros, que deriva de la línea media tensión Mouzo-Cabaleiros y final en el CT de Salgueiros, de 25 KVA; ramal de 506 metros de longitud, que parte de la línea media tensión a Mouzo-Cabaleiros y final en el CT de Castrillón, de 25 KVA. Ramal de 512 metros de longitud, que parte de línea de media tensión Cabaleiros-Barral y final en el CT a construir en Oleiros, de 25 KVA, término municipal de Tordoya.

Cuatro centros transformadores de 50 y 25 KVA en Seixán, Salgueiros, Castrillón, Oleiros, relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

4.º Expediente 50.985.—Ampliación red de distribución aérea, a 20 KV, de 4.811 metros de longitud, que parte de la de Tambre-Noya y final en Vilacoba; ramal de 1.373 metros de longitud, que parte de la anterior y final en el CT a construir en Cerquides, de 50 KVA; ramal de 682 metros de longitud, que parte de la línea media tensión Tambre-Noya y final en el CT a construir en Lesende, de 50 KVA. Red de baja tensión de 1.530 metros de longitud, que parte del CT de Vilacoba, términos municipales de Lousame y Noya.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 19 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—3.772-2 (42984).